

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**25569** RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «President», modelo Jack.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CSI Magnum, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, carretera del Medio, 123, código postal 08907, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «President», modelo Jack, con la inscripción E 92 91 0223, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

#### • Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.  
Fabricado por: «Unidem».  
En: Taiwan.  
Marca: «President».  
Modelo: Jack.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1986), y la Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

Con la inscripción:

E	92 91 0223
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1992.

Advertencia:

Banda utilizable: 26.965-27.405 MHz.  
Canalización: 10 KHz.  
Modulación: Frecuencia, Amplitud, Banda lateral única.  
Potencia máxima: 4 W (AM/FM) y 12 W (BLU).

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25570** RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se hace pública la relación de las ayudas económicas individuales, concedidas durante el tercer trimestre del año 1991 para la asistencia a actividades de formación del Profesorado.

Por Orden de 8 de febrero de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 20, se convocan ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del Profesorado que ejerce en niveles educativos anteriores a la Universidad.

Examinadas las peticiones de los Profesores solicitantes, vistos los informes preceptivos a que se hace referencia en el apartado décimo de dicha Orden y en base a criterios objetivos, se ha procedido a la adjudicación de las correspondientes ayudas económicas.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimocuarto de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer públicas las ayudas económicas individuales concedidas durante el tercer trimestre del año 1991 al personal docente y especializado, con destino en Centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan, teniendo en cuenta que éstas no pueden exceder a las 175.000 pesetas en las ayudas tipo A y a las 125.000 pesetas, en las tipo B, según lo dispuesto en el apartado primero de la citada Orden.

Segundo.—La percepción de las ayudas concedidas se llevará a efecto una vez finalizada la actividad y está condicionada a que los interesados justifiquen, debidamente, su participación en la misma, en los términos y plazos establecidos en los apartados duodécimo y decimotercero de dicha Orden.

Tercero.—De acuerdo con el apartado undécimo del indicado precepto los interesados recibirán notificación de la concesión de la ayuda a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, que les informará, asimismo, de los trámites complementarios de justificación. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Subdirección General, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 22.634.105 pesetas.

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas por la Habilitación Central del Departamento, mediante las correspondientes transferencias bancarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483 del ejercicio económico de 1991.

Sexto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, a través de la indicada Subdirección General de Formación del Profesorado, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1991.—El Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Formación de Profesorado.